



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA
SECRETARÍA EJECUTIVA
22 ENE 2020

Expte. Nro. 3926/19.-

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

VISTO:

Que por las presentes actuaciones la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nro. 906, solicita la exención del pago de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene y Tasa por Habilitación de Transporte Escolar por el ejercicio 2019, respecto de los vehículos identificados con dominio KBN 967 y HBH 847; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 9780/19, Parte General, Título XIV de las Eximiciones; Capítulo I; Disposiciones Generales Art. 67); correspondiendo la eximición del pago de las Tasas mencionadas, en un cien por ciento por el Ejercicio 2019, de acuerdo a lo expuesto en informe obrante a fs. 05;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1ro.: Exímase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nro. 906, del pago de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, y Tasa por Habilitación de Transporte Escolar, respecto de los vehículos identificados con dominio KBN 967 y HBH 847 por el ejercicio 2019, en un cien por ciento (100 %), en razón de encontrarse comprendido en las disposiciones vigentes, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando y lo informado a fs. 05.

ARTICULO 2do.: Regístrese. Pase a la Subsecretaría de Agencia de Recaudación Municipal (AREM). Tome conocimiento la Dirección General de Transito y Oficina de Transporte. Cumplido Archívese.

REGISTRADO BAJO Nro.192.....
a.ch.


C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL